



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO



Número 1891/1964, por el que se regula la aplicación de la Ley de Reforma Tributaria a los Territorios de Soberanía en el Norte de África.

La Ley de Reforma Tributaria de once de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, en su artículo doscientos veintinueve, apartado tercero, dispone que por Decreto se regule la aplicación de la Ley a las Plazas de Soberanía españolas en el Norte de África, manteniendo vigentes las bases tercera y sexta de la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco, que regulaba el régimen económico y financiero de dichos territorios.

En cumplimiento de dicho precepto legal procede adaptar las modificaciones introducidas en la Ley General Tributaria al régimen excepcional que la Ley de mil novecientos cincuenta y cinco estableció, y de igual manera regular la aplicación de los nuevos impuestos indirectos a dichos territorios, teniendo muy particularmente en cuenta las características especiales de sus actividades industriales y comerciales.

En virtud de lo que antecede, a propuesta conjunta de la Presidencia del Gobierno y del Ministerio de Hacienda, y en cumplimiento del precepto legal antes invocado, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de junio de mil novecientos sesenta y cuatro,

DISPONGO:

Artículo primero.—En los territorios de Ceuta y Melilla y dependencias a que se refiere la Ley de veintidós de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco regirá el sistema tributario general español, conforme a las leyes y demás disposicio-

nes vigentes, y su exacción se realizará por las respectivas Subdelegaciones de Hacienda, sin más modificaciones que las que se establecen en el presente Decreto.

Artículo segundo.—Las cuotas correspondientes a la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, a la Contribución Territorial Urbana y al Impuesto sobre actividades y beneficios comerciales e industriales, se reducirán en un cincuenta por ciento.

El plazo de exención que la legislación vigente concede a las nuevas construcciones, sin perjuicio de lo dispuesto por Leyes especiales será de cinco años. Durante este período tampoco se exigirá derecho ni tasas municipales.

Los vendedores al por mayor domiciliados y residentes en estos territorios podrán exportar al reino de Marruecos los productos propios de su industria o comercio sin estar obligados a satisfacer por Impuesto Industrial el recargo establecido para estas operaciones.

Artículo tercero.—En el impuesto sobre los rendimientos del trabajo personal se reducirán en un cincuenta por ciento las cuotas de los contribuyentes comprendidos en el epígrafe e) del título primero, clases activas y pasivas de los Ayuntamientos de Ceuta y Melilla, y en todos los epígrafes de los títulos segundo y tercero, siempre que los contribuyentes residan en dichos territorios y se devenguen las retribuciones por trabajos o servicios que en ellos se realicen.

Las remuneraciones de los funcionarios públicos comprendidos en los demás epígrafes del mismo título primero se liquidarán conforme a la legislación general, salvo en lo que se refiere a los emolumentos complementarios que tengan asignados por razón de su destino en territorio de Soberanía, de los que sólo se considerará base imponible el cincuenta por ciento.

La cuota de licencia de los profesionales disfrutará de una reducción del cincuenta por ciento.

Artículo cuarto.—Las cuotas correspondientes a las rentas gravadas por el número dos, epígrafe A)

del impuesto sobre las rentas del capital tendrán una reducción del cincuenta por ciento en cuanto dichas rentas se consideren provenientes de beneficios que con arreglo al artículo quinto se estimen obtenidas en los territorios de soberanía. Será de la competencia del Jurado Tributario Central la determinación de la parte proporcional de estas rentas que hayan de gozar de dicha reducción.

Artículo quinto.—Se reducirán en un cincuenta por ciento las cuotas del impuesto general sobre la renta de sociedades y demás entidades jurídicas que operen exclusivamente en los territorios de Soberanía.

Cuando se trate de sociedades y demás entidades domiciliadas en los territorios de Soberanía o en territorio común y que operen exclusivamente en ambos territorios, el Jurado Tributario Central será competente para determinar la cifra de beneficios en cada uno de los territorios, y sobre la asignada a los de Soberanía se aplicará la reducción del cincuenta por ciento.

Cuando se trate de sociedades y demás entidades domiciliadas en la península, que operen en los territorios de Soberanía y al mismo tiempo operen en el extranjero, el Jurado Tributario Central determinará los beneficios imputables a los territorios de Soberanía, sobre los que se aplicará la reducción del cincuenta por ciento.

En el caso de sociedades o entidades extranjeras con establecimiento permanente en los territorios de Soberanía, la reducción del cincuenta por ciento sólo afectará a los beneficios obtenidos en dichos territorios. La determinación de tales beneficios se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo setenta y tres de la Ley de seis de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

Artículo sexto.—A las sesiones que celebre el Jurado Tributario Central para resolver las cuestiones previstas en los artículos cuarto y quinto del presente Decreto asistirá, con voz y voto, el Inspector de los Servicios Financieros afecto a la Presidencia del Gobierno.

Artículo séptimo.—Si entre las rentas computadas para la determinación de la base imponible en el impuesto general sobre la renta de las personas físicas, o mientras subsista, en la Contribución General sobre la Renta figurase alguna obtenida en los territorios de Soberanía, se reduci-

rá de la cuota liquidada con arreglo a la legislación general la parte proporcional al cincuenta por ciento de la base obtenida en dichos territorios, siempre que se justifique están situados en los mismos los inmuebles, explotaciones, actividades o negocios productores de la renta gravada.

Artículo octavo.—En el impuesto general sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados no serán de aplicación los números veintitrés, veinticuatro, veintiseis y veintisiete de sus tarifas. Las cuotas que corresponde percibir por los números seis, catorce y quince de la tarifa, salvo en cuanto se refieren a transmisión de títulos, tendrán una reducción del cincuenta por ciento cuando se trate de sociedades cuyo único objeto sea realizar negocios en los territorios de Soberanía, radicando en ellos todas sus instalaciones, maquinaria, establecimientos y, en su caso, inmuebles.

Artículo noveno.—En los territorios de Soberanía no serán de aplicación los apartados a), b), f), g), h) e i) del artículo ciento ochenta y seis, relativo al impuesto general sobre el tráfico de las empresas.

Artículo décimo.—En los territorios de Soberanía no será exigible el impuesto sobre el lujo, con excepción de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles, clases A y D, del impuesto de tenencia y disfrute de vehículos con la reducción que, en su caso, procede y del impuesto sobre la televisión.

Artículo undécimo.—En los territorios de Soberanía no serán de aplicación los artículos doscientos diez, número dos, y doscientos once.

Artículo duodécimo.—En los territorios de Soberanía no serán exigibles los impuestos regulados en los números uno y dos del artículo doscientos doce.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Información y Turismo,
Encargado del Despacho,
MANUEL FRAGA IRIBARNE

(Del B. O. del Estado núm. 162, de 1964.)

ORDENES

Subsecretaría



ARMADA

Nombramiento

A propuesta del Ministro de Marina, se nombra al teniente coronel auditor

de la Armada D. Angel Tamayo Cerverols, Secretario de la Relatoría de Marina del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Madrid, 7 de julio de 1964.

MENÉNDEZ



ESTADO MAYOR GENERAL

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950

(D. O. núm. 290), y por prestar servicios en activo en destino de los comprendidos en el párrafo segundo, artículo 2.º de la Ley de 25 de noviembre de 1944, se conceden al General de Brigada de Artillería, en reserva, D. Ramón Pardo de Santayana y Suárez diecisiete trienios acumulables por llevar cincuenta y un años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de julio del año actual.

Madrid, 7 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Estado Mayor Central del Ejército



FUERZAS PARACAIDISTAS

Destinos

La Orden circular de 23 de junio de 1954 (D. O. núm. 141), establece, que los destinos a las Unidades de Paracaidistas de jefes, oficiales, suboficiales y clases de tropa profesionales se hagan normalmente por elección.

Las características especiales de estas Fuerzas y la necesidad de que sus cuadros de mando se encuentren permanentemente cubiertos, aconsejan completar aquella disposición con otras normas que garanticen la provisión rápida de las vacantes que se produzcan.

En su virtud, dispongo:

1.º Las vacantes que se anuncien para Unidades Paracaidistas podrán ser solicitadas por el personal titulado de su empleo, con exención del tiempo de mínima permanencia en los destinos que ocupan a efectos de tal petición. Esta exención, sin embargo, no será de aplicación a los jefes, oficiales y suboficiales destinados en Unidades de Infi y Sahara, que quedarán sometidos a lo que para ello establece el artículo 2.º de la Orden circular de 4 de agosto de 1960 (D. O. núm. 176).

2.º Caso de que no exista suficiente número de voluntarios para las vacantes que se anuncien serán cubiertas con carácter forzoso, de acuerdo con lo que establece el artículo sexto de la Orden circular de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 143), por el siguiente orden:

Do menor a mayor tiempo de servicio en estas Unidades, y en igualdad de éste, de menor a mayor antigüedad.

3.º Con arreglo a lo que disponen los artículos 6.º y 13 de la disposición últimamente citada, la permanencia mínima del personal destinado en las Unidades de Paracaidistas será de dos años, pero se podrá solicitar destino de libre elección al cumplir el primero.

4.º Esta Orden sustituye y anula la de 24 de diciembre de 1960 (DIARIO OFICIAL núm. 293).

Madrid, 4 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Dirección General de Reclutamiento y Personal



CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

Regimiento de la Guardia

ADVERTENCIA.—En la página 128 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al sargento del Regimiento de la Guardia don Juan Sastre Muñoz, que tiene solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.



INFANTERIA

Vacantes de mando

Próximo a producirse la de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 29, se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección entre coroneles de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días.

Madrid, 6 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 1 de julio de 1964, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo» el coronel de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don Augusto Sánchez de la Peña, del Regimiento de Infantería Independiente San Quintín núm. 32, quedando en la situación de a mis órdenes en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Madrid, 2 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Ascensos

La Orden de 25 de junio de 1964 (D. O. núm. 146), por la que se as-

cendia al empleo inmediato al teniente coronel de Infantería D. Florencio Vicente del Valle, se entenderá aclarada en el sentido que la antigüedad que le corresponde es la de 25 de junio de 1964.

Madrid, 2 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. núm. 94) y Decreto de 18 de mayo de 1961 (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con la antigüedad que a cada uno se le señala, a los jefes y oficiales de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en las situaciones que para cada uno de ellos se indica:

A coronel

Teniente coronel D. Eugenio Junca Casadevall, del Consejo Supremo de Justicia Militar, con antigüedad de 27 de junio de 1964, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Antonio Topete Urrutia, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal de este Ministerio, con antigüedad de 1 de julio de 1964, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

A teniente coronel

Comandante D. Felisindo Alvarez Bengochea, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Teruel» núm. 51, con antigüedad de 1 de julio de 1964, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

A comandante

Capitán D. Lorenzo de Mena Cuhero, de las Fuerzas de la Policía Armada, con antigüedad de 1 de julio de 1964, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, cesando en la situación de «Al servicio de otros Ministerios» como procedente de las indicadas Fuerzas y quedando agregado en comisión en la Academia Especial del citado Cuerpo hasta la terminación del curso actual, el 30 de julio de 1964.

A capitán

Teniente D. José González Aboín, de la 18 Compañía Independiente de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra, con antigüedad de 30 de junio de 1964, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Otro, D. Ernesto Millán Abasces, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52, con antigüedad de 1 de julio de 1964, a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Sabiñánigo.

Madrid, 2 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

La Orden de 25 de junio de 1961 (D. O. núm. 146), por la que se ascendía al empleo de teniente coronel al entonces comandante D. Norberto Baturone Colombo, queda rectificada en el sentido de que se confirma a este jefe en el destino que ocupaba en la Guardia Territorial de la Región Ecuatorial, continuando igualmente en la situación de «Al servicio de otros Ministerios».

Madrid, 7 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 3 de julio de 1964, el teniente coronel de Infantería (Escuela activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Isaias Valles Martínez, en situación de a mis órdenes en la 6.ª Región Militar, plaza de Logroño, al que se le concede el empleo de coronel honorífico, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (Diario Oficial núm. 291), debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de julio de 1964, los tenientes auxiliares de Infantería que a continuación se relacionan, debiendo hacérselos por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Don Alberto Espiga Alvarez, del Regimiento de Carros de Combate Alcázar de Toledo núm. 61.

Don Indalecio Flores García, del Regimiento de Infantería Independiente Castilla núm. 16.

Madrid, 6 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

El cabo primero Fermín Denoso Ramos que perteneciendo al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larracheo núm. 4, causó baja en el Ejército por Orden de 16 de octubre de 1954 (D. O. núm. 237), pasando a la situación de licenciado con arreglo al artículo 33 de la Ley de 15 de julio de 1959, por haber obtenido un destino civil, pasa a la situación de retirado, a partir del día 20 de diciembre de 1958, en que cumplió la edad reglamentaria, debiendo hacérselo por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del ha-

ber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 7 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente (E. A.) don José Bertolín Pérez, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» núm. 52, con doña María del Carmen Aguado Casas.

Otro, D. José Tormo Rico, del Regimiento de Infantería Melilla número 52, con doña Manuela Alloza Vázquez.

Otro, D. Raimundo Panea Frias, del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, con doña Enriqueta Scheffer Bertrán.

Madrid, 6 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Nueve trienios por llevar veintiseis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1964

Subteniente D. Eladio Henríquez Henríquez, del Regimiento de Infantería Covadonga núm. 5.

Otro, D. Julián González Moreno, del Regimiento de Ametralladoras Argel núm. 27.

Otro, D. Luis García Ruiz, del Regimiento de Infantería Granada número 34.

Otro, D. Pedro Carbonell Munar, del Regimiento de Infantería Mahón número 46.

Otro, D. Gregorio Dávila García, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49.

Otro, D. José Mera Gandoy, del Regimiento de Defensa Química.

Otro, D. Amador Martín González, del Batallón de Infantería de este Ministerio.

Otro, D. Benedicto Martínez Muga, de la 1.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» número 62.

Otro, D. Esteban Herrero Chaves, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Huesca» número 52.

Otro, D. Valentín Yonte González, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1.

Otro, D. Porfirio Sánchez Domínguez, de la Jefatura de Transportes del Ejército.

Otro, D. Hipólito Sancha González, de la Jefatura de Automovilismo de la 2.ª Región Militar.

Otro, D. José Fernández Ruiz, de la Unidad de Automóviles de la Comandancia General de Melilla.

Otro, D. Francisco Rico Tejada, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11.

Otro, D. José Colomar Roselló, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 18.

Otro, D. José Abad Arocha, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 49.

Otro, D. Julio Remón Duque, de la Academia General Militar.

Otro, D. Gerardo Baños Díaz, del Juzgado Militar Permanente de la 8.ª Región.

Brigada D. Juan Grau Estrada, del Batallón de Cazadores de Montaña Madrid núm. XXXI, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1964.

Sargento primero D. Antonio Cobres Perna, del Regimiento de Infantería Millán núm. 3, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1964.

Otro, D. Manuel Gutiérrez González, de la Unidad de Operaciones Especiales de la División de Infantería «Oviedo» núm. 71, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1964.

Otro, D. José Saro Gil, de la 2.ª Agrupación de Cazadores de la División de Montaña «Navarra» núm. 62, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1964.

Otro, D. José Mangas Gutiérrez, de la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Canarias, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1964.

Sargento D. Narciso Arias Sotelo, del Batallón de Carros Medios de la División de Infantería «Guadarrama» número 11, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de septiembre de 1964.

Otro, D. Francisco González Morales, del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1963.

Otro, D. Angel Rodríguez Rodríguez, del Regimiento de Infantería Millán núm. 3, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1964.

Otro, D. Gonzalo Díaz Pardeiro, del Batallón de Infantería Lanzarote número LIV, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1964.

Otro, D. Agapito Alvarez Monje, de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra, un trienio por llevar tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de junio de 1964.

Brigada legionario D. Vicente Muñoz Peris, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1964.

Otro, D. Angel Briales Estrada, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1964.

Otro, D. Indalecio Muñoz Muñoz, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1964.

Sargento legionario D. Eliseo Redondo Finto, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1964.

Otro, D. Maximino Sánchez Corduras, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, dos trienios por llevar seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1964.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Nueve trienios por llevar veintiséis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Brigada de complemento D. José Iglesia Parra, reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de abril de 1964.

Otro, D. Francisco Obreo López, colocado en la misma, a percibir desde 1 de mayo de 1964.

Otro, D. Leocadio Ojeda Gil, colocado en la 2.ª Región Militar, a percibir desde 1 de mayo de 1964.

Otro, D. Vicente Gómez Flores, reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de junio de 1964.

Otro, D. Fernando Calderón Ramírez, colocado en la 3.ª Región Militar, a percibir desde 1 de junio de 1964.

Otro, D. Justiniano Prieto Gil, colocado en la 4.ª Región Militar, a percibir desde 1 de junio de 1964.

Otro, D. Antonio Márquez Rosales, reemplazo voluntario en la 9.ª Región Militar, a percibir desde 1 de junio de 1964.

Otro, D. Antonio Sánchez Gómez, colocado en la misma, a percibir desde 1 de junio de 1964.

Otro, D. Jerónimo Jiménez Márquez, reemplazo voluntario en la misma, a percibir desde 1 de junio de 1964.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1964

Brigada de complemento D. Saturnino Domínguez Fernández, colocado en la 1.ª Región Militar.

Otro, D. Enrique Donaire Ramiro, colocado en la misma.

Otro, D. José Romero Vela, reemplazo voluntario en la misma.

Otro, D. Manuel Caro Baeza, colocado en la 2.ª Región Militar.

Otro, D. Vicente González Pérez, colocado en la misma.

Otro, D. Manuel Berral Ruiz, reemplazo voluntario en la misma.

Otro, D. Teófilo Cubero Durán, reemplazo voluntario en la misma.

Otro, D. Francisco Fimias Canales, reemplazo voluntario en la misma.

Otro, D. Ricardo Cervera Higón, colocado en la misma.

Otro, D. Antonio Pérez Gavilán, reemplazo voluntario en la misma.

Otro, D. Rafael Reyes Castañeda, colocado en la misma.

Otro, D. Juan Benítez de la Cruz, colocado en la misma.

Otro, D. Antonio Cea López, colocado en la misma.

Otro, D. Bernardino Fernández Rivera, colocado en la 3.ª Región Militar.

Otro, D. Abel Rodríguez Rodríguez, colocado en la misma.

Otro, D. Cirilo Vidaurre Salvatierra, colocado en la 4.ª Región Militar.

Otro, D. Prudencio Puertas Urefia, colocado en la misma.

Otro, D. Claudio Maestre Calzada, colocado en la misma.

Otro, D. Leopoldo Casado Ramos, reemplazo voluntario en la misma.

Otro, D. Pedro Guerra Prieto, colocado en la misma.

Otro, D. Marcos Martínez Huarte, colocado en la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Florentino Izal Landa, reemplazo voluntario en la misma.

Otro, D. Fortunato Chasco Zugasti, colocado en la misma.

Otro, D. Santiago Arroyo Benito, colocado en la misma.

Otro, D. Jesús López Baza, colocado en la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Germán Jiménez Roldán, reemplazo voluntario en la misma.

Otro, D. Lázaro Ruiz Villar, reemplazo voluntario en la misma.

Otro, D. Valentín Pastor Blanco, colocado en la misma.

Otro, D. Antonio Rodríguez de la Horra, reemplazo voluntario en la misma.

Otro, D. Sebastián Trevejo Rivas, reemplazo voluntario en la misma.

Otro, D. Víctor Martínez Infantes, colocado en la misma.

Otro, D. Miguel González Gil, colocado en la misma.

Otro, D. Andrés Lorenzo de la Hoz, reemplazo voluntario en la misma.

Otro, D. Feliciano Sánchez Martín, colocado en la misma.

Otro, D. Emilio Ferreiro Bultrón, reemplazo voluntario en la misma.

Otro, D. Felipe Mayoral Sánchez, colocado en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Higinio Varandela Adán, colocado en la misma.

Otro, D. Jesús del Campo Martínez, colocado en la misma.

Otro, D. Manuel García Varela, reemplazo voluntario en la misma.

Otro, D. Ricardo Gómez Rodríguez, colocado en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Avelino Ramos Iglesias, colocado en la misma.

Otro, D. Ignacio Izquierdo Marín, colocado en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. José Pérez Archilla, reemplazo voluntario en la misma.

Otro, D. Antonio Arrebola Gil, reemplazo voluntario en la misma.

Otro, D. Cipriano Suárez Olivenza, reemplazo voluntario en la misma.

Otro, D. Juan Llompart Salord, colocado en Baleares.

Otro, D. Salvador Guillén Ballester, colocado en Baleares.

Otro, D. Gabriel Buñola Castilla, colocado en Baleares.

Otro, D. Jaime Viver Ventayol, colocado en Baleares.

Otro, D. Tomás Pileño Mijares, reemplazo voluntario en Canarias.

Otro, D. Alberto Mora Espada, colocado en Canarias.

Otro, D. Pedro Sicilla García, reemplazo voluntario en Canarias.

Otro, D. Antonio Rivero Dorta, colocado en Canarias.

Otro, D. Domingo Ortega Rodríguez, colocado en Canarias.

Otro, D. Juan Aguilar Pérez, colocado en Canarias.

Otro, D. Francisco Alvarez Díaz, colocado en Canarias.

Otro, D. Antonio Cabeza Maya, colocado en Canarias.

Otro, D. Florentino del Castillo Afonso, reemplazo voluntario en Canarias.

Otro, D. Antonio Espinel Lazo, reemplazo voluntario en Canarias.

Otro, D. Enrique Hernández Jorge, colocado en Canarias.

Otro, D. Juan Fernández Bonilla, colocado en Canarias.

Otro, D. Bernardo Fuentes García, reemplazo voluntario en Canarias.

Otro, D. José González Fernández, colocado en Canarias.

Otro, D. Elicio García Martín, reemplazo voluntario en Canarias.

Otro, D. Urbano Jiménez Martín, reemplazo voluntario en Canarias.

Otro, D. José Llanes Lorenzo, colocado en Canarias.

Otro, D. Olegario Méndez Sabina, reemplazo voluntario en Canarias.

Otro, D. José Ríos López, reemplazo voluntario en Africa.

Otro, D. Alejandro Andrés Vega, reemplazo voluntario en Canarias.

Otro, D. Joaquín Estrada Romero, colocado en la 4.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de diciembre de 1963.

Otro, D. Luis Albardi Gaztañaga, reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1964.

Nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1964

Sargento de complemento D. Ramón Mariño Martínez, reemplazo voluntario en la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Dorado Martín, colocado en la 9.ª Región Militar.

Otro, D. Gregorio Leal Galindo, reemplazo voluntario en Baleares.

Otro, D. Francisco Zamora Acosta, reemplazo voluntario en Canarias.

Otro, D. Aureliano Díaz Martín, colocado en Canarias.

Otro, D. Agustín Báez González, reemplazo voluntario en Canarias.

Otro, D. Eulogio Calzadilla Yumar, reemplazo voluntario en Canarias.

Otro, D. Jesús Espinosa Pérez, colocado en la 9.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1964.

Otro, D. Benito Pastor Olea, reemplazo voluntario en la 1.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1964.

Otro, D. Pedro Nogales Bartolomé, colocado en la 1.ª Región Militar, cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de abril de 1964.

Brigada legionaria de complemento D. Andrés Roche Ferrada, reemplazo voluntario en Africa, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de julio de 1964.

Madrid, 6 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Eldades

Comprobado documentalmente el derecho que asiste al capitán de complemento de Infantería, en situación de colocado en Canarias, D. Francisco Valido Santana, para la rectificación de la fecha de nacimiento que consta en su documentación militar, se dispone, de conformidad con la Orden de 25 de septiembre de 1948 («C. L.» núm. 124), la sustitución de la que actualmente figura por la de 1 de julio de 1911.

Madrid, 6 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los oficiales de complemento de Infantería que a continuación se relacionan, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servi-

cios Civiles, debiendo hacérseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Capitán D. Laureano Rivera Martín, el día 4 de julio de 1964.

Teniente D. José Aguilar Sánchez, el día 3 de julio de 1964.

Otro, D. José Gómez Cañizares, el día 5 de julio de 1964.

Madrid, 6 de julio de 1964.

MENÉNDEZ



La Legión

Premios de constancia

Con arreglo a lo que determina el artículo 15 del Reglamento del Cuerpo de Oficiales Legionarios de 3 de octubre de 1945 (D. O. núm. 223), se conceden los premios de constancia que se expresan a los oficiales y suboficiales legionarios que a continuación se relacionan, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala.

Oficiales

Teniente D. Luis de Sandes Puerto, a mis órdenes en Africa y por delegación a disposición del Teniente General Inspector de La Legión, 600 pesetas, a percibir desde 1 de junio de 1964.

Suboficiales

Subteniente D. Manuel Atrio Pereira, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, 2.000 pesetas, a percibir desde 1 de agosto de 1963.

Brigada D. Johannes Saaberg Roll, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión, 2.200 pesetas, a percibir desde 1 de junio de 1964.

Otro, D. Serafín Iglesias Couto, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión, 1.800 pesetas, a percibir desde 1 de febrero de 1964.

Otro, D. Ramón Fernández Cabrito, de la Subinspección de La Legión y Fuerzas Paracaidistas del Ejército de Tierra, 1.000 pesetas, a percibir desde 1 de junio de 1964.

Otro, D. Pedro Avilés Cancelada, de la misma, 1.000 pesetas, a percibir desde 1 de junio de 1964.

Madrid, 6 de julio de 1964.

MENÉNDEZ



ARTILLERIA

Vacantes de mando

De libre elección.
Escala activa, Grupo de «Mando de Armas».

En el Regimiento de Artillería Lanzacohetes.—Una de coronel.

Documentación: Instancia, copia de la Hoja de Servicios, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73), e informe reservado.

Plazo de admisión: Quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 4 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Sanguino Llovet, del Regimiento de Artillería núm. 32, con doña Monserate Oliva Gómez.

Madrid, 4 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 29 de junio de 1964, el subteniente de Artillería D. Pedro García Saiz, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 1, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 2 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Expulsión de voluntarios

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 19 del vigente Reglamento para el Reclutamiento del Voluntariado en el Ejército, se publica la expulsión del Ejército del voluntario Luis Cougafio Izquierdo, del Regimiento de Artillería núm. 14, hijo de Cándido y Antonia, natural de Villafraanca de Córdoba (Córdoba).

Madrid, 7 de julio de 1964.

MENÉNDEZ



INGENIEROS

Vacantes de mando

De libre elección. Segunda convocatoria.
Coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas».

Regimiento de Transmisiones número 2, para Cuerpo de Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 6 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Situaciones.—Ayudantes

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Ingenieros D. Mariano Fernández Gavrón, jefe de Ingenieros de la 8.ª Región Militar, el comandante de la misma Armas, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Tomás Fraile Ovejero, quedando a mis órdenes en la citada Región Militar, plaza de La Coruña.

Madrid, 7 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General Subinspector del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción) D. Juan Hernández García, de la Dirección General de Fortificaciones y Obras de este Ministerio, al comandante de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Tomás Fraile Ovejero, a mis órdenes en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Madrid, 7 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes anunciadas en turno de provisión normal por Orden de 22 de mayo de 1964 (D. O. núm. 116), pasa destinado, con carácter forzoso, al Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias el comandante de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Domenech Piñol, de a mis órdenes en la 4.ª Región Militar, plaza de Patarella (Tarragona).

Madrid, 6 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección. Segunda convocatoria. Dispensada del plazo de mínima permanencia.
Comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de Mando de Armas.
Academia General Militar, para profesor del 3.º Grupo (Matemáticas).

Documentación: Instancia y ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 6 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 2 de julio de 1964 el teniente auxiliar de Ingenieros D. Manuel Morales Virián, en situación de disponible y en comisión en el Batallón de Transmisiones de la División de Montaña «Teruel» núm. 51, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 6 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Prórroga de edad

Con arreglo a lo que determina el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los sesenta y tres años al brigada especialista mecánico ajustador de Máquinas y Herramientas D. Alberto Nebreda Alvarez, con destino en el Regimiento de Carros de Combate Alcazar de Toledo núm. 61.

Madrid, 6 de julio de 1964.

MENÉNDEZ



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

ADVERTENCIA.—En la página 128 se publica una Orden del Ministerio de la Gobernación que se refiere a los tenientes coroneles y comandante de Ingenieros de Armamento y Construcción D. Ricardo Goytre Bayo, don Carlos Arias Alonso y D. Gonzalo Cilleruelo Uzquiza.



VETERINARIA MILITAR

Vacantes de destino

De provisión normal:
Una de comandante veterinario

(E. A.), en la Unidad de Veterinaria número 2.

Para esta vacante tendrán derecho preferente los jefes que se hallen en posesión de uno de los diplomas de especialidades de Veterinaria Militar.

No podrán solicitar esta vacante aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año o tengan en el escalafón de su empleo (Escala 1963) un número de orden anterior al 14. Se exceptúan los incluidos en el apartado 3.º, artículo 5.º de la Orden de 20 de octubre de 1961 (D. O. núm. 241).

Las papeletas se remitirán a este Ministerio con arreglo a lo que determina el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), dentro del plazo de quince días, y en ellas se hará constar si a los interesados alcanzan los derechos que señala el artículo 17 de la mencionada Orden.

Madrid, 7 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

Vacantes de destino

De provisión normal:

Para suboficiales especialistas herradores y maestros herradores del C. A. S. E., en las Unidades que a continuación se relacionan:

Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército, una.

Centro de Entrenamiento y Selección de Reproductores, una.

Grupo de Sanidad de la Capitanía General de Baleares, una.

Compañía de Transporte a Lomo de la División de Montaña «Huesca» número 52, una.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos a quienes corresponda cambio de situación antes de un año.

Las papeletas se remitirán a este Ministerio con arreglo a lo que determina el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), dentro del plazo de quince días y en ellas se hará constar si a los interesados alcanzan los derechos que señala el artículo 17 de la mencionada Orden.

El personal que solicite Unidades de Montaña deberá unir a las papeletas de petición de destino el certificado médico a que hace referencia el artículo 17 de dicha Orden.

Madrid, 7 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Empleos honoríficos

Como consecuencia del expediente instruido al efecto de acuerdo con el

artículo 110 y concordantes de la Ley de Procedimientos Administrativos, y con el dictamen favorable del Consejo de Estado, se anulan las Ordenes de 30 de octubre y 9 de diciembre de 1961 (DD. OO. núms. 250 y 282), por las que se les concedió el empleo de teniente honorífico a los brigadas especialistas herradores en situación de retirados que a continuación se relacionan:

Don Eugenio Sánchez Cuadrado.
Don Bartolomé Núñez Rodríguez.
Don Manuel Palacios Serrano,
los cuales quedarán en su misma anterior situación y empleo.

Madrid, 7 de julio de 1964.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

Vacantes de mando

Libre elección:

Una de teniente coronel de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para el mando de la Unidad de Automovilismo de la División de Infantería «Inmortal Gerona» núm. 41, para Infantería o en su defecto de cualquier Arma.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión: Quince días contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 1 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

Libre elección:

Una vacante de teniente coronel de cualquier Arma, Escala activa, del Grupo de «Mando de Armas» o del de «Destino de Arma o Cuerpo», indistintamente, existente en la plantilla fija de la Dirección General de Acción Social.

Documentación a enviar a la Di-

rección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión: Quince días contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 7 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Concursos

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la plantilla fija de la Jefatura de Tropas y Servicio de Defensa Química de la Dirección General de Servicios, para jefe de Negociado de la misma.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión: Quince días contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 7 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

Segunda convocatoria

Cuatro vacantes de capitán de cualquier Arma o Cuerpo, con diploma de «Geodesta Militar» o «Topógrafo Militar», indistintamente, existentes en la plantilla fija del Servicio Geográfico del Ejército.

Los solicitantes quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión: Quince días contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 7 de julio de 1964.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En las páginas 126 y 127 se publican dos Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales auxiliares y suboficiales del Ejército que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Dirección General de la Guardia Civil



ADVERTENCIA.—En las páginas 126 y 127 se publican cinco Ordenes de la Presidencia del Gobierno que se refieren a oficiales y suboficiales de la Guardia Civil que tienen solicitado su pase a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

Consejo Supremo de Justicia Militar



VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de señalamiento de haberes pasivos que da principio con el comandante de Infantería de Marina D. Ramón Gómez Moledo y termina con el policía armado Antonio Carrasco Vázquez, concedidos en virtud de las facultades que confieren a este Consejo Supremo de Justicia Militar las Leyes de 18 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 20 de junio de 1964.—El Contralmirante Secretario, Manuel Antón Rozas.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Ramón Gómez Moledo ...	Comandante ...	Inf. Marina.	Retirado	5.099,99	1	julio	1958	El Ferrol del C. ...	El Ferrol (1, 2, 3)...	
Don Juan Guerrero Guerrero ...	Capitán ...	G. Civil ...	Retirado	4.070,81	1	mayo	1958	Málaga ...	Málaga (1, 4, 3) ...	
Don Emiliano García Balbas ...	Capitán ...	G. Civil ...	Retirado	4.108,31	1	marzo	1959	Santurce ...	Vizcaya (5, 4, 3) ...	
Don Florencio Novoa Ramiro ...	Capitán ...	G. Civil ...	Retirado	4.137,48	1	marzo	1959	Valencia de A. ...	Cáceres (5, 4, 3) ...	
Don Laureano Acebes Sanz ...	Capitán ...	G. Civil ...	Retirado	4.108,31	1	agosto	1959	Valladolid ...	Valladolid (5, 6, 3).	
Don Julio del Ama Díaz ...	Capitán ...	G. Civil ...	Retirado	4.108,31	1	febrero	1960	Madrid ...	D. G. D. (5, 6, 7, 3).	
Don Arsenio Córcoles García ...	Capitán ...	G. Civil ...	Retirado	4.108,31	1	diciembre	1959	Madrid ...	D. G. D. (5, 6, 3) ...	
Don Miguel Luengo García ...	Capitán ...	G. Civil ...	Retirado	3.973,60	1	mayo	1958	Madrid ...	D. G. D. (1, 6, 3) ...	
Don José Martínez González ...	Capitán ...	G. Civil ...	Retirado	3.944,43	1	mayo	1958	Barcelona ...	Barcelona (1, 6, 3).	
Don Jesús Ramos Martín ...	Capitán ...	G. Civil ...	Retirado	3.336,24	1	febrero	1960	Salamanca ...	Salamanca 5, 8, 3).	
Don Ciriaco Moya González ...	Capitán ...	G. Civil ...	Retirado	4.108,31	1	septiembre	1959	Cieza ...	Murcia (5, 6, 3)...	
Don Manuel Santos Otero ...	Capitán ...	G. Civil ...	Retirado	3.576,24	1	mayo	1958	Madrid ...	D. G. D. (1, 9, 3) ...	
Don Mariano Sánchez Valhondo	Capitán ...	G. Civil ...	Retirado	3.697,46	1	julio	1961	Oviedo ...	Oviedo (5, 10, 9, 3).	
Don Felisindo Fernández González	Capitán ...	G. Civil ...	Retirado	3.697,46	1	noviembre	1959	Madrid ...	D. G. D. (5, 9, 3) ...	
Don Lorenzo Martín Sánchez ...	Capitán ...	G. Civil ...	Retirado	3.636,24	1	octubre	1960	Valladolid ...	Valladolid (5, 9, 3).	
Don Emiliano García Galán ...	Capitán ...	G. Civil ...	Retirado	3.576,24	1	mayo	1958	Santander ...	Santander (1, 8, 3).	
Don Juan Mayoral Barranco ...	Capitán ...	G. Civil ...	Retirado	3.576,24	1	mayo	1958	El Tiemblo ...	Avila (1, 8, 3) ...	
Don Gregorio Villarreal Benito	Capitán ...	G. Civil ...	Retirado	3.697,48	1	mayo	1961	Q. de San García...	Burgos (5, 8, 3)...	
Don Francisco Sánchez González	Capitán ...	G. Civil ...	Retirado	3.637,49	1	julio	1958	Málaga ...	Málaga (1, 8, 3) ...	
Don Enrique Santos Pérez ...	Capitán ...	G. Civil ...	Retirado	3.636,24	1	julio	1961	Eibar ...	Guipúzcoa (5, 8, 3).	
Don Nicolás Gallego Guerrero.	Capitán ...	G. Civil ...	Retirado	3.637,44	1	octubre	1958	Zaragoza ...	Zaragoza (5, 8, 3)...	
Don Eustaquio Rodríguez Tinoco	Capitán ...	G. Civil ...	Retirado	3.636,24	1	enero	1960	Badajoz ...	Badajoz (5, 8, 3) ...	
Don Juan López Turégano ...	Capitán ...	G. Civil ...	Retirado	3.637,49	1	mayo	1958	Alonsotegui... ..	Vizcaya (1, 8, 3) ...	
Don Gonzalo Colino Toledo ...	Capitán ...	G. Civil ...	Retirado	3.636,24	1	febrero	1960	Madrid ...	D. G. D. (5, 8, 3) ...	
Don Máximo Olivares Martínez	Teniente ...	G. Civil ...	Retirado	3.275,00	1	junio	1959	Cuenca ...	Cuenca (11, 12, 3)...	
Don José Pérez Isla ...	Teniente ...	G. Civil ...	Retirado	3.187,49	1	marzo	1959	Sevilla ...	Sevilla (11, 12, 3)...	
Don Bernardo Díaz-Villalvilla López	Capitán ...	Inf. Marina.	Retirado	649,94	1	enero	1959	Madrid ...	D. G. D. (13) ...	19-12-963 (D. O. M. 294).
Don Francisco Fernández Guervara	Capitán ...	G. Civil ...	Retirado	3.576,74	1	junio	1961	Orense ...	Orense (14, 3) ...	
Don Marceliano Trigo Alvarez.	Capitán ...	G. Civil ...	Retirado	3.516,24	1	julio	1959	Manresa ...	Barcelona (14, 3)...	
Don Anastasio Espinel de Hoyos.	Capitán ...	G. Civil ...	Retirado	3.489,99	1	enero	1961	Madrid ...	D. G. D. (14, 3) ...	
Don Vicente Costa Landeto ...	Teniente ...	G. Civil ...	Retirado	3.187,49	1	mayo	1958	Cuenca ...	Cuenca (12, 3)...	
Don Juan Pérez Calvo ...	Teniente Honorf.º	G. Civil ...	Retirado	3.684,99	1	mayo	1958	Salamanca...	Salamanca (15, 16, 3) ...	
Don Francisco Palmero León...	Teniente Honorf.º	G. Civil ...	Retirado	3.046,24	1	octubre	1959	Granada...	Granada (18, 17, 16, 3) ...	
Don José Estévez Rodríguez ...	Teniente Honorf.º	G. Civil ...	Retirado	3.073,18	1	mayo	1958	Salamanca...	Salamanca (15, 16, 3) ...	
Don Francisco Granda García.	Ayudante ...	O. M. ...	Retirado	780,52	1	enero	1959	Oviedo ...	Oviedo (19, 20)...	19-12-963 (D. O. 282).

NOMBRES	Empleo	Arma e Cuerpo	Situación	Haber que les corres- ponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don José Díaz Epañol	Brigada	G. Civil	Retirado .	3.181,24	1	mayo	1958	Sabadell... ..	Barcelona (21, 16, 3)	
Don Eleuterio García Balbás...	Brigada	G. Civil	Retirado .	3.181,24	1	mayo	1958	Bilbao	Vizcaya (15, 16, 3)	
Don Luis del Amo Fernández...	Brigada	G. Civil	Retirado .	3.168,73	1	diciembre	1960	Madrid	D. G. D. (18, 17, 16, 3)	
Don Alejandro Gómez Montero.	Brigada	G. Civil	Retirado .	3.146,23	1	octubre	1958	Pamplona	Navarra (15, 16, 3)	
Don José Riquelme Canta	Brigada	G. Civil	Retirado .	3.081,24	1	septiembre	1959	Gerona	Gerona (23, 17, 16, 3)	
Don Julio Acedo Moreno	Brigada	G. Civil	Retirado .	3.023,74	1	julio	1958	Zaragoza	Zaragoza (15, 16, 3)	
Don Antonio Gutiérrez Calvo ...	Brigada	G. Civil	Retirado .	2.984,98	1	enero	1961	Gelves	Sevilla (15, 17, 16, 3)	
Don Nicomedes García Rodrí- guez	Brigada	G. Civil	Retirado .	2.936,24	1	mayo	1958	Vigo... ..	Vigo (15, 16, 3)	
Don Anacleto Evaristo Sánchez.	Brigada	G. Civil	Retirado .	2.897,49	1	agosto	1959	Piedras Blancas ...	Oviedo (18, 17, 16, 3)	
Don Celso Ibáñez Gravalos ...	Brigada	G. Civil	Retirado .	2.997,50	1	agosto	1960	Zaragoza	Zaragoza (21, 16, 3)	
Don Vicente Gómez García ...	Brigada	G. Civil	Retirado .	2.650,86	1	julio	1959	Logroño... ..	Logroño (23, 17, 16, 3)	
Don Antonio Mir Noguera	Brigada	G. Civil	Retirado .	2.511,15	1	enero	1961	Gerona	Gerona (23, 17, 16, 3)	
Don Félix Garrido Pallarés ...	Brigada	G. Civil	Retirado .	2.259,11	1	mayo	1958	Madrid	D. G. D. (24, 25, 3) ...	
Don Veridiano García Tempra- do	Brigada	G. Civil	Retirado .	2.267,35	1	mayo	1958	Madrid	D. G. D. (15, 16, 3) ...	
Don Félix de la Fuente del R'º	Brigada	G. Civil	Retirado .	1.909,85	1	mayo	1958	Casalarreina	Logroño (21, 16, 3) ...	
Don Gregorio Sanz Torres ...	Brigada	G. Civil	Retirado .	2.044,64	1	mayo	1958	Santander	Santander (15, 16, 3)	
Don Julián Cabrerizo Lozano...	Brigada	G. Civil	Retirado .	1.909,56	1	mayo	1958	Guadalajara	Guadalajara (15, 16, 3)	
Don Bernardino Campoy López.	Brigada	G. Civil	Retirado .	1.768,96	1	mayo	1958	Cartagena	Cartagena (15, 16, 3)	
Don Federico Bernal González	Sargento	G. Civil	Retirado .	2.381,22	1	mayo	1958	Málaga	Málaga (26, 27, 3) ...	
Don Amos Calle Pascual	Sargento	G. Civil	Retirado .	2.285,00	1	mayo	1958	Pamplona	Navarra (28, 27, 3) ...	
Don Luis Gómez Díaz	Sargento	G. Civil	Retirado .	1.956,87	1	mayo	1958	Zaragoza	Zaragoza (29, 20, 3) ...	
Don Manuel García Rodríguez Sastre	Sargento	G. Civil	Retirado .	1.893,12	1	diciembre	1960	León	León (30, 31, 20, 3) ...	
Don Manuel Valle Pérez	Sargento	G. Civil	Retirado .	1.586,75	1	mayo	1958	Linares de la S. ...	Huelva (26, 27, 3) ...	
Don José Moscoso Román	Sargento Comptº	Infantería ...	Retirado .	932,77	1	diciembre	1961	Ceuta... ..	Ceuta (32, 33, 25) ...	
El Kebir Ben Mohamed núme- ro 12.750	Sargento Marroquí	Infantería ...	Retirado .	828,73	1	octubre	1960	Tetuán	Ceuta (34, 27, 3) ...	
Abselan Ben Taied Mesauri nú- mero 12.007	Sargento Marroquí	Infantería ...	Retirado .	828,73	1	octubre	1960	Ceuta... ..	Ceuta (35, 36, 27, 3) ...	
Drís Ben Saïd número 4.495	Sargento Marroquí	Infantería ...	Retirado .	828,73	1	octubre	1960	Tetuán	Ceuta (34, 27, 3) ...	
Alí Ben Mohamed Tizniti nú- mero 7.602	Sargento Marroquí	Infantería ...	Retirado .	828,73	1	octubre	1960	Tetuán	Ceuta (34, 27, 3) ...	
Manuel Hernández Lozano ...	Cabo 1.º	G. Civil	Retirado .	796,23	1	febrero	1959	Zamora	Zamora (37, 3)	

NOMBRES	Empleo	Arma o Cuerpo	Situación	Haber que les corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo			Punto de residencia de los interesados y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Fecha de la Orden de retiro
					Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Antonio Puga Sánchez	Cabo 1.º	G. Civil	Retirado	848,04	1	febrero	1959	Granada...	Granada (38, 3)	
Francisco Sard Pons	Cabo 1.º	Legión	Retirado	741,11	1	febrero	1959	Granada...	Granada (39, 3)	
Manuel Sánchez Segarra	Corneta	G. Civil	Retirado	419,65	1	mayo	1958	La Coruña...	La Coruña (40, 3)	
Victoriano López Tomé	Guardia	G. Civil	Retirado	1.534,44	1	mayo	1958	Salamanca...	Salamanca (41, 3)	
Antonio Liñán Arco	Guardia	G. Civil	Retirado	1.400,00	1	julio	1961	Huétor Vega	Granada (42, 3)	
Eugenio Martín Marcos	Guardia	G. Civil	Retirado	1.380,55	1	enero	1961	Salamanca...	Salamanca (43, 3)	
Antonio de Andrés Gómez	Guardia	G. Civil	Retirado	1.351,38	1	diciembre	1960	Abadés	Segovia (44, 3)	
Claudio Zancas Tercero	Guardia	G. Civil	Retirado	1.351,38	1	noviembre	1958	Madroñera	Cáceres (44, 3)	
Eloy Pérez Jiménez	Guardia	G. Civil	Retirado	1.058,74	1	febrero	1959	Granada...	Granada (45, 3)	
Melchor Corral Moya	Guardia	G. Civil	Retirado	1.058,74	1	febrero	1959	Granada...	Granada (45, 3)	
Francisco Borja García	Guardia	G. Civil	Retirado	1.058,74	1	julio	1960	Granada...	Granada (45, 3)	
Armando Soñán Martínez	Guardia	G. Civil	Retirado	1.034,44	1	diciembre	1958	La Coruña...	La Coruña (41, 3)	
José Maroto Oporio	Guardia	G. Civil	Retirado	1.034,44	1	abril	1959	Pamplona	Navarra (41, 3)	
Pedro Núñez-Barranco Moraleda	Guardia	G. Civil	Retirado	1.034,44	1	mayo	1958	Ciudad Real	Ciudad Real (41, 36, 3)	
Francisco González Vázquez	Guardia	G. Civil	Retirado	1.032,48	1	junio	1959	Barcelona	Barcelona (46, 3)	
Luis Sánchez Navarro	Guardia	G. Civil	Retirado	1.032,48	1	marzo	1961	V. del Fresno	Cáceres (46, 3)	
Manuel Murillo Esteban	Guardia	G. Civil	Retirado	1.011,10	1	marzo	1960	Gerona	Gerona (47, 3)	
Lorenzo Fernández Jiménez	Guardia	G. Civil	Retirado	1.006,25	1	febrero	1959	Sevilla	Sevilla (48, 3)	
Rafael Rodríguez Ayuso	Guardia	G. Civil	Retirado	987,76	1	mayo	1958	Albacete	Albacete (49, 3)	
Pedro Moreno Simón	Guardia	G. Civil	Retirado	750,00	1	enero	1961	Madrid	D. G. D. (50, 3)	
Miguel Sánchez Castillo	Guardia	G. Civil	Retirado	716,08	1	febrero	1959	Granada	Granada (51, 3)	
Hermenegildo Chana Díaz	Guardia	G. Civil	Retirado	987,76	1	mayo	1960	Villamayor	Cuenca (49, 3)	
Antonio Castro Milán	Guardia	G. Civil	Retirado	604,93	1	febrero	1959	Granada	Granada (52, 3)	
Federico Lorente Bolívar	Guardia	G. Civil	Retirado	584,49	1	febrero	1959	Granada	Granada (53, 3)	
Isidro Blázquez Murillo	Guardia	G. Civil	Retirado	400,00	1	febrero	1959	La Haba	Badajoz (54)	
Pablo Fernández Tornero	Guardia	G. Civil	Retirado	400,00	1	febrero	1959	Madrid	D. G. D. (55)	27-1-950 (D. O. 231)
Juan Vivanco Vivanco	Guardia	G. Civil	Retirado	400,00	1	febrero	1959	Mazarrón	Murcia (55)	23-2-962 (D. O. 46)
Joaquín Rosique Solano	Guardia	G. Civil	Retirado	400,00	1	febrero	1959	Murcia	Murcia (55)	25-1-957 (D. O. 24)
Serafín Yáñez Castro	Policía	P. Armada	Retirado	1.306,65	1	noviembre	1961	Madrid	D. G. D. (56)	27-2-953 (D. O. 49)
Domingo Jiménez Martín	Policía	P. Armada	Retirado	1.306,65	1	septiembre	1961	Madrid	D. G. D. (56, 3)	28-9-961 (D. O. 237)
Enrique Vargas Sánchez	Policía	P. Armada	Retirado	1.058,75	1	septiembre	1959	Cañar	Granada (57, 3)	
Rafael Santos García	Policía	P. Armada	Retirado	1.058,75	1	mayo	1959	Granada	Granada (57, 3)	
José del Rey Mesonero	Policía	P. Armada	Retirado	1.058,75	1	febrero	1959	Cabezavellosa	Salamanca (58, 3)	
Ramón Casado Gil	Policía	P. Armada	Retirado	1.032,49	1	junio	1959	Madrid	D. G. D. (59, 3)	
Francisco Vieitez Firvida	Policía	P. Armada	Retirado	1.032,48	1	febrero	1959	Madrid	D. G. D. (46, 3)	
Manuel Mariño Castro	Policía	P. Armada	Retirado	1.006,25	1	mayo	1960	Madrid	D. G. D. (48, 3)	
Antonio Carrasco Vázquez	Policía	P. Armada	Retirado	784,60	1	abril	1960	Jaén	Jaén (60, 3)	

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del

Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perju-

dicado con dicho señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» núm. 363), re-

curso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Mi-

litar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad debe informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(1) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo hasta fin de septiembre de 1958 y desde 1.º de octubre de 1958 la cantidad, también mensual, de 800 pesetas por la pensión de la Placa de la referida Orden.

(2) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de diciembre de 1961, desde 1.º de enero de 1962 a fin de marzo de 1964 el de 5.109,99 pesetas mensuales por aplicación de la Ley número 82/961, y desde 1.º de abril de 1964 el de 6.337,48 pesetas mensuales por aplicación de la Ley número 1/964.

(3) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que queda nulo, a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(4) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de diciembre de 1961, desde 1.º de enero de 1962 a fin de marzo de 1964 el de 4.545,82 pesetas mensuales por aplicación de la Ley número 82/961, y desde 1.º de abril de 1964 el de 5.682,27 pesetas mensuales por aplicación de la Ley número 1/964.

(5) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(6) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de diciembre de 1961, desde 1.º de enero de 1962 a fin de marzo de 1964 el de 4.448,60 pesetas mensuales por aplicación de la Ley número 82/961, y desde 1.º de abril de 1964 el de 5.560,75 pesetas mensuales por aplicación de la Ley número 1/964.

(7) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(8) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de diciembre de 1961, desde 1.º de enero de 1962 a fin de marzo de 1964 el de 4.008,74 pesetas mensuales por aplicación de la Ley número 82/961, y desde 1.º de abril de 1964 el de 5.004,67 pesetas mensuales por aplicación de la Ley número 1/964.

(9) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de diciembre de 1961, desde 1.º de enero de 1962 a fin de marzo de 1964 el de 4.091,24 pesetas mensuales por aplicación de la Ley número 82/961, y desde 1.º de abril de 1964 el de 5.114,05 pesetas mensuales por aplicación de la Ley número 1/964.

(10) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 25,00 pesetas por la pensión de dos Medallas de Sufrimientos por la Patria.

(11) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(12) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de diciembre de 1961, desde 1.º de enero de 1962 a fin de marzo de 1964 el de 3.642,49 pesetas mensuales por aplicación de la Ley número 82/961, y desde 1.º de abril de 1964 el de 4.553,11 pesetas mensuales por aplicación de la Ley número 1/964.

(13) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de diciembre de 1960, desde 1.º de enero de 1961 a fin de diciembre de 1961 el de 750 pesetas mensuales. Desde 1.º de enero de 1962 a fin de marzo de 1964, el de 1.947,48 pesetas mensuales, por aplicación de la Ley número 82/961, y desde 1.º de abril de 1964, el de 2.434,35 pesetas mensuales, por aplicación de la Ley número 1/964.

(14) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de diciembre de 1961, desde 1.º de enero de 1962 a fin de marzo de 1964 el de 3.883,74 pesetas mensuales por aplicación de la Ley número 82/961, y desde 1.º de abril de 1964 el de 4.854,67 pesetas mensuales por aplicación de la Ley número 1/964.

(15) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de diciembre de 1961, desde 1.º de enero de 1962 a fin de marzo de 1964 el de 3.513,75 pesetas mensuales por aplicación de la Ley número 82/961, y desde 1.º de abril de 1964 el de 4.392,16 pesetas mensuales por aplicación de la Ley número 1/964.

(16) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.

(17) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 150 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(18) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de diciembre de 1961, desde 1.º de enero de 1962 a fin de marzo de 1964 el de 3.536,23 pesetas mensuales por aplicación de la Ley número 82/961, y desde 1.º de abril de 1964 el de 4.420,28 pesetas mensuales por aplicación de la Ley número 1/964.

(19) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de diciembre de 1961, desde 1.º de enero de 1962 a fin de marzo de 1964 el de 1.175,41 pesetas mensuales por aplicación de la Ley número 82/961, y desde 1.º de abril de 1964 el de 1.469,26 pesetas mensuales por aplicación de la Ley número 1/964.

(20) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

(21) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de diciembre de 1961, desde 1.º de enero de 1962 a fin de marzo de 1964 el de 3.426,24 pesetas mensuales por aplicación de la Ley número 82/961, y desde 1.º de abril de 1964 el de 4.282,80 pesetas mensuales por aplicación de la Ley número 1/964.

(22) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de diciembre de 1961, desde 1.º de enero de 1962 a fin de

marzo de 1964 el de 3.448,74 pesetas mensuales por aplicación de la Ley número 82/961, y desde 1.º de abril de 1964 el de 4.310,93 pesetas mensuales por aplicación de la Ley número 1/964.

(23) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de diciembre de 1961, desde 1.º de enero de 1962 a fin de marzo de 1964 el de 2.988,90 pesetas mensuales por aplicación de la Ley número 82/961, y desde 1.º de abril de 1964 el de 3.736,10 pesetas mensuales por aplicación de la Ley número 1/964.

(24) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de diciembre de 1961, desde 1.º de enero de 1962 a fin de marzo de 1964 el de 2.564,37 pesetas mensuales por aplicación de la Ley número 82/961, y desde 1.º de abril de 1964 el de 3.205,41 pesetas mensuales por aplicación de la Ley número 1/964.

(25) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de su empleo.

(26) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de diciembre de 1961, desde 1.º de enero de 1962 a fin de marzo de 1964 el de 2.032,47 pesetas mensuales por aplicación de la Ley número 82/961, y desde 1.º de abril de 1964 el de 3.665,59 pesetas mensuales por aplicación de la Ley número 1/964.

(27) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(28) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de diciembre de 1961, desde 1.º de enero de 1962 a fin de marzo de 1964 el de 3.019,99 pesetas mensuales por aplicación de la Ley número 82/961, y desde 1.º de abril de 1964 el de 3.776,98 pesetas mensuales por aplicación de la Ley número 1/964.

(29) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de diciembre de 1961, desde 1.º de enero de 1962 a fin de marzo de 1964 el de 2.508,12 pesetas mensuales por aplicación de la Ley número 82/961, y desde 1.º de abril de 1964 el de 3.135,15 pesetas mensuales por aplicación de la Ley número 1/964.

(30) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de diciembre de 1961, desde 1.º de enero de 1962 a fin de marzo de 1964 el de 2.348,11 pesetas mensuales por aplicación de la Ley número 82/961, y desde 1.º de abril de 1964 el de 2.935,13 pesetas mensuales por aplicación de la Ley número 1/964.

(31) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(32) Este haber pasivo le será abonado hasta fin de diciembre de 1961, desde 1.º de enero de 1962 a fin de marzo de 1964 el de 1.378,59 pesetas mensuales por aplicación de la Ley número 82/961, y desde 1.º de abril de 1964 el de 1.723,23 pesetas mensuales por aplicación de la Ley número 1/964.

(33) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que queda nulo.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmo. Sr.: Como consecuencia a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de abril de 1955 («Boletín Oficial del Estado» núm. 111) y de conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199) y la Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 313), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo voluntario», al personal que se relaciona, con expresión de empleo, Arma, nombre y apellidos, procedencia y lugar donde fija su residencia:

Capitán de la Guardia Civil D. José Martínez Guerrero. A las órdenes del Director general en Suances (Santander).—Torrelavega (Santander).

Brigada de la Guardia Civil don Eugenio Manzano Gato: De la 234 Comandancia de Tremp (Lérida).—Barcelona.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de junio de 1964.—P. D., *Serafín Sánchez Fuensanta*.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199) y 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 313), y Orden de 7 de enero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» núm. 8),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto se nombren aspirantes a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles a los Oficiales del Cuerpo de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, los cuales quedan clasificados para ocupar destinos de primera clase, según se especifica en el artículo 6.º de la primera Ley citada.

Entretanto no ingresen en la Agrupación por haber obtenido un destino civil libremente solicitado por pasar a petición propia a la situación de reemplazo voluntario, que especifica el apartado c) del artículo 17 de la ya citada Ley de 15 de julio, continuarán perteneciendo a sus respectivas Escuelas profesionales y prestando el correspondiente servicio en el Cuerpo de la Guardia Civil.

Capitanes

Don Jacinto Benito Romero.—De la 240.ª Comandancia.

Don José García Díaz.—De la 241.ª Comandancia.

Don Advenemir Tetilla Rubio.—De la 104.ª Comandancia.

Tenientes

Don Juan Vallés Tauler.—De la 321.ª Comandancia.

Don José Barrachina Rodrigo.—A las órdenes del Director general.

Don Miguel Castro Montero.—De la 203.ª Comandancia.

Don Angel Hernández Alvarez.—De la 106.ª Comandancia.

Don José Iglesias Castañeira.—De la 139.ª Comandancia.

Don Indalecio Ramón Sánchez.—De la 235.ª Comandancia.

Don Emiliano Rubio Castejón.—De la 331.ª Comandancia.

Don Manuel Ruiz Palacios.—De la 205.ª Comandancia.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 24 de junio de 1964.—P. D., *Serafín Sánchez Fuensanta*.

Excmos. Sres. Ministros ...

Excmos. Sres.: Como continuación a la Orden de 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 67) esta Presidencia del Gobierno, haciendo uso de las atribuciones que le concede el artículo séptimo de la Ley 195/1963, se convoca a la «Novena prueba de Aptitud» a los suboficiales que a continuación se relacionan, los cuales deberán hacer su presentación en los locales de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en el Ministerio del Ejército, a las nueve treinta horas del día que para cada tanda se señala a continuación, debiendo atenderse por lo demás a los preceptos contenidos en la Orden de 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 67).

TRIGESIMA PRIMERA TANDA

(22 de junio de 1964)

GUARDIA CIVIL

Brigadas

Don Julián Sevillano Herrero, de la 301.ª Comandancia.

Don Manuel Araujo Carretero, de la 206.ª Comandancia.

Don Manuel Alonso Trinidad, de la 137.ª Comandancia.

Don Gaudencio Coca Matías, de la 143.ª Comandancia.

Don Aniceto Puente Hernández, de la 237.ª Comandancia.

Don Victoriano Domínguez Martín, de la 107.ª Comandancia.

Don José Rodríguez Martín, de la Agrupación de Destinos.

Don Manuel Ortega Coca, de la 105.ª Comandancia.

Don Valerio Illera Illera, de la 143.ª Comandancia.

Don Miguel Temiño Ruiz, de la 143.ª Comandancia.

TRIGESIMA SEGUNDA TANDA

(23 de junio de 1964)

Don Francisco Martínez Luna, de la 131.ª Comandancia.

Don Trifón Redondo del Salado, del Grupo de la RENFE.

Sargentos primeros

Don Félix Pastor Gascón, de la 301.ª Comandancia.

Don José Gómez Calet, del Grupo de la RENFE.

Don Emiliano Britos Terrón, de la Academia Especial.

Sargentos

Don Angel Bustamante García, de la 231.ª Comandancia.

Don José Batista González, de la 212.ª Comandancia.

Don Julián Moreno de Pedro, de la 137.ª Comandancia.

Don Félix Ruiz González, de la 143.ª Comandancia.

Don Justo del Rey Moreno, de la 101.ª Comandancia.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 10 de junio de 1964.—P. D., *Serafín Sánchez Fuensanta*.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. núm. 160, de 1964.)

Excmos. Sres.: Causan baja en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles por los motivos que se indican los oficiales y suboficiales que a continuación se relacionan, con expresión de empleo, Arma, nombre y apellidos, situación y motivo de la baja:

Colocados

Capitán de Infantería D. Eliseo Gómez García.—Instituto Nacional de Industria, Madrid.—Retirado el 14 de junio de 1964.

Capitán de Ingenieros D. Manuel Beltrán Laguarda.—Empresa «Montoro y Labordeles», Madrid.—Retirado el 17-6-1964.

Capitán de Ingenieros D. Antonio Beltrán Logroño.—Transradio Español, Madrid.—Retirado el 9-6-1964.

Capitán de Ingenieros D. Agustín Martínez Valencoso.—R. E. N. F. E.

(Oficinas recepción materiales). Sagunto (Valencia).—Retirado el 5-6-1964.

Capitán de Ingenieros D. José Palomo Jiménez.—Junta de Obras del Puerto. Cádiz.—Retirado el 17-6-1964.

Teniente de Infantería D. Rufino Martínez Marroquín.—Juzgado de Primera Instancia de Briviesca (Burgos). Retirado el 14-6-1964.

Teniente de Artillería D. Fernando García Recio.—Delegación Nacional de Sindicatos.—Comisión de Miranda de Ebro (Burgos).—Retirado el 2-6-1964.

Teniente de Artillería D. Quirino López Pérez.—Universidad de Valladolid.—Retirado el 4-6-1964.

Teniente de Artillería D. Antonio Martínez Pacheco.—Ayuntamiento de Valladolid.—Retirado el 13-6-1964.

Teniente de Artillería D. Antonio Rodríguez Abril.—Empresa «Eléctrica Berlanguesa, S. A.» Berlanga (Badajoz). Retirado el 12-6-1964.

Alferez de Artillería D. Antonio Gómez García.—Industria de D.ª Pilar Bujalance. Lucena (Córdoba).—Retirado el 12-6-1964.

Alferez de Artillería D. Ceiso Nores Lorenzo.—Fábrica de aserrar y talleres carpintería de D. Arsenio Paz Ojea. Leiro (Orense).—Retirado el 12-6-1964.

Alferez de Ingenieros D. Lucio Caballero Pérez.—Dirección General de Mutilados. Madrid.—Retirado el 15 de junio de 1964.

Teniente de Ingenieros D. Manuel Domínguez Largo.—Ayuntamiento de Madrid.—Retirado el 5-6-1964.

Brigada de Infantería D. Cándido Castaño Sanjuán.—Gobierno Civil de Tarragona.—Retirado el 6-6-1964.

Brigada de Infantería D. Emilio Hernández Lozano.—Dirección General de Correos. Silla (Valencia).—Retirado el 2-6-1964.

Brigada de Infantería D. Juan Fernández Martín.—Dirección General de Aduanas. Valverde del Hierro (Cantabria).—Retirado el 10-6-1964.

Brigada de Infantería D. Bonifacio Langa López.—Diputación Provincial de Gerona.—Retirado el 5-6-1964.

Brigada de Infantería D. Segundo Larrea Ruiz.—Jefatura Agronómica de Vitoria (Alava).—Retirado el 1-6-1964.

Brigada de Infantería D. Nicolás Martínez Martínez.—Ayuntamiento de Getafe (Madrid).—Retirado el 2-6-1964.

Brigada de Infantería D. Jesús de los Ríos Tadeo.—Banco Hipotecario. Madrid.—Retirado el 1-6-1964.

Brigada de Infantería D. Natalio Rodríguez Menéndez.—Museo Arqueológico. Madrid.—Retirado el 4-6-1964.

Brigada de Artillería D. Salustiano Blanco Castesana.—Escuela de Peritos Industriales. Logroño.—Retirado el 8 de junio de 1964.

Brigada de Artillería D. Norberto Yanguas de Antonio.—Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla. Palazuelo de Eresma (Sevilla).—Retirado el 6-6-1964.

Sargento 1.º de Infantería D. Marcelino Prieto Manchado.—Prisión Provincial de Córdoba.—Retirado el 2 de junio de 1964.

Sargento de Infantería D. Manuel Gándara Medela.—Jefatura, Almacén y Pagaduría Servicios de Intendencia.

Santa Cruz de Tenerife.—Retirado el 3-6-1964.

Reemplazo voluntario.

Capitán de Infantería D. Carlos Vilaplana Scotto.—Retirado el 16-6-1964.

Teniente de Infantería D. Juan Cabello Breviati.—Retirado el 14-6-1964.

Teniente de Infantería D. Félix González García.—Retirado el 14-6-1964.

Teniente de Artillería D. Enrique Lista Sánchez.—Retirado el 13-6-1964.

Teniente de Sanidad del Aire D. Antonio Alegre Ruiz.—Retirado el 15 de junio de 1964.

Alferez de Infantería D. José Martiño Alvez.—Retirado el 14-6-1964.

Alferez de Artillería D. Antonio Píñillos Gómez.—Retirado el 3-5-1964.

Alferez de Artillería D. Laureano Fernández Fernández.—Retirado el 4-6-1964.

Brigada de Infantería D. Leopoldo Ibáñez López.—Retirado el 10-6-1964.

Brigada de Infantería D. Felipe Granada Polo.—Retirado el 6-6-1964.

Brigada de Infantería D. Manuel Pagador Medina.—Retirado el 9-6-1964.

Brigada de Caballería D. Francisco Pérez Vázquez.—Retirado el 12-6-1964.

Sargento de Infantería D. Salustiano Acosta Camacho.—Retirado el 10 de junio de 1964.

Sargento de Infantería D. Manuel Bollo Guillén.—Retirado el 1-6-1964.

Sargento de Caballería D. Verísimo Blanco Blanco.—Retirado el 17-6-1964.

Sargento de la Brigada Obrera y Topográfica D. Enrique Salvador Moreno.—Fallecimiento.

Al personal retirado relacionado anteriormente que proceda de la situación de «Colocado», deberá hacerse nuevo señalamiento de haberes en relación a su destino civil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 24 de junio de 1964.—Por delegación, *Serafín Sánchez Fuen-santa*.

Excmos. Sres. Ministros...

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199) y Ley 195/1963, de 28 de diciembre de 1963 («Boletín Oficial del Estado» núm. 313),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por adjudicación directa el destino de auxiliar en la Delegación de Hacienda de Oviedo al teniente de la Guardia Civil D. Francisco Rico Rodríguez, con destino a las órdenes

del excelentísimo señor Director general del Cuerpo. Este destino queda clasificado como de primera clase.

Art. 2.º El oficial mencionado, que por la presente Orden adquiere un destino civil, ingresa en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, pasando a la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la repetida Ley, debiendo causar baja en la Escala activa y alta en la de complemento, cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

Art. 3.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino obtenido, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 1 de julio de 1964.—Por delegación, *Serafín Sánchez Fuen-santa*.

Excmos. Sres. Ministros...

Excmo. Sr.: Como consecuencia a la Orden de la Presidencia del Gobierno de 16 de abril de 1953 («Boletín Oficial del Estado» núm. 111), y de conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199) y la 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 313), se concede el ingreso en la Agrupación Temporal para Servicios Civiles, con la situación de «Reemplazo voluntario», al sargento del Cuerpo de la Guardia Civil D. Constantino González Marcos, con destino en la 144 Comandancia, fijando su residencia en Ibiza (Balears).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 1 de julio de 1964.—Por delegación, *Serafín Sánchez Fuen-santa*.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pase a la situación de «Reemplazo Voluntario», que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada Ley al brigada de complemento de Artillería D. Benedicto Blanco García, procedente del Ayuntamiento de Taboada (Lugo), fijando su residencia en El Ferrol del Caudillo.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 1 de julio de 1964.—Por delegación, *Serafín Sánchez Fuen-santa*.

Excmos. Sres. Ministros...

Excmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en las Leyes de 15 de julio de 1932 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199) y 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» núm. 813), y apartado e) de la Orden de 7 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» núm. 8),

Esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto se nombre aspirante a ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles y clasifique para ocupar destinos de tercera clase que especifica el párrafo segun-

do del artículo noveno de la Ley de 15 de julio de 1932 («Boletín Oficial del Estado» núm. 199) al sargento del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Generalísimo D. Juan Sastre Muñoz.

Entre tanto no ingrese en la Agrupación por haber obtenido un destino civil libremente solicitado o por pasar a petición propia a la situación de «Reemplazo Voluntario» que especifica el apartado e) del artículo 17 de la ya citada Ley de 15 de julio, continuará perteneciendo a su respec-

tiva escala profesional y prestando el correspondiente servicio en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Generalísimo.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 1 de julio de 1964. — Por delegación, *Serafin Sánchez Fuentes*.

Excmo. Sr. Ministro del Ejército.

(Del B. O. del E. núm. 161, de 1964.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Ilmo. Sr.: Encontrándose determinados jefes del Ejército de Tierra ocupando cargos en el Parque Móvil de Ministerios Civiles, previa conformidad del excelentísimo señor Ministro del Ejército y en uso de las atribuciones que me están conferidas, dispongo:

Quedan confirmados en los cargos que respectivamente ocupan en el Parque Móvil de Ministerios Civiles los jefes del Ejército de Tierra que a continuación se relacionan:

Teniente coronel de Armamento y Construcción, Rama de Construcción y Electricidad, D. Ricardo Goytre Bayo.

Teniente coronel de Armamento y Construcción, Rama de Armamento y Material, D. Carlos Arias Alonso.

Comandante de Armamento y Construcción, Rama de Armamento y Material, D. Gonzalo Cilleruelo Uzquiza.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de junio de 1964.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplirán la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona; debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar.

tar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Policia D. Francisco Suárez Fernández. Fecha de retiro: 3 de junio de 1964.

Otro, D. Emilio Calvete Velo. Fecha de retiro: 8 de junio de 1964.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1964.—El Director general, *Carlos Arias*.

Ilmo. Sr.: Coronel Inspector general accidental de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del personal «supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada que se cita.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir de la fecha que a cada uno se indica, en que cumplieron la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del personal «supernumerario» del Cuerpo de Policía Armada que a continuación se relaciona; debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Personal que se cita

Cabo primero D. Mariano Sánchez Sánchez. Fecha de retiro: 17 de abril de 1964.

Otro, D. Santiago Falcón Burgos. Fecha de retiro: 1 de mayo de 1964.

Policia D. Julio Vázquez Crespo. Fecha de retiro: 1 de octubre de 1962.

Otro, D. Bruno Orden Sanz. Fecha de retiro: 16 de octubre de 1962.

Otro, D. Tomás Hoyuelos López. Fecha de retiro: 29 de diciembre de 1962.

Otro, D. Manuel Juárez Viejo. Fecha de retiro: 14 de marzo de 1963.

Otro, D. José Cuesta Zurita. Fecha de retiro: 6 de diciembre de 1963.

Otro, D. Manuel Gago Dinis. Fecha de retiro: 9 de junio de 1963.

Otro, D. Eladio López Rodríguez. Fecha de retiro: 13 de enero de 1964.

Otro, D. Elías J. Sánchez Pariente. Fecha de retiro: 17 de abril de 1964.

Otro, D. José Salas Delgado. Fecha de retiro: 26 de junio de 1964.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 29 de mayo de 1964.—El Director general, *Carlos Arias*.

Ilmo. Sr. Coronel Inspector general accidental de Policía Armada.

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se dispone el retiro del policía del Cuerpo de Policía Armada D. Florencio Ramos Benavente.

Ilmo. Sr.: Esta Dirección General, en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley de 20 de julio de 1957, ha tenido a bien disponer el pase a situación de retirado, a partir del día 11 de mayo de 1964, en que cumplirá la edad señalada en el artículo 11 de la Ley de 15 de marzo de 1940, prorrogada conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal y aplicable en virtud de lo establecido en la Ley de 8 de marzo de 1941, del policía, del Cuerpo de Policía Armada, D. Florencio Ramos Benavente; debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de junio de 1964.—El Director general, *Carlos Arias*.

Ilmo. Sr. Coronel Inspector general accidental de Policía Armada.

(Del B. O. del E. núm. 161, de 1964.)